



La Esperanza, 14 de enero 2026

RESOLUCION GERENCIAL N° -2026-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

El Proveído N° 000157-2026-GRLL-GGR-PECH, de fecha 14 de enero 2026, de la Gerencia, relacionado con el reordenamiento de las funciones relacionadas con el Área de Abastecimientos y Servicios Generales, y la documentación que obra como antecedente;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Memorando N° 000006-2026-GRLL-GGR-PECH, de fecha 07 de enero 2026, la Gerencia se dirige a la Oficina de Planificación disponiendo que, en el marco de sus competencias, disponga la elaboración y emisión de un informe técnico que analice y evalúe la reestructuración funcional de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Chavimochic, con la finalidad de fortalecer su capacidad operativa, optimizar la gestión de los recursos institucionales y garantizar una mayor eficiencia en la prestación de los servicios administrativos y logísticos de la entidad. Precisa que el informe deberá desarrollar el análisis técnico considerando los principios y lineamientos de la gestión pública moderna, el Sistema Nacional de Abastecimiento, la normativa vigente de contratación pública, así como los criterios de eficiencia, especialización funcional, separación de funciones, control interno y generación de valor público. Asimismo, deberá evaluar la coherencia de la reorganización funcional propuesta con los instrumentos de gestión institucional vigentes, sin afectar la estructura orgánica establecida, y sustentando su viabilidad técnica y presupuestal. Requiere que el informe técnico sea emitido a la brevedad posible, a fin de contar con un sustento técnico integral que permita a dicha Gerencia adoptar las decisiones correspondientes para el fortalecimiento institucional del PECH, en concordancia con los objetivos estratégicos de la entidad y las exigencias de un Estado moderno, eficiente y orientado a resultados;

Que, con Informe N° 000001-2026-GRLL-PECH-OP-JBC, de fecha 13 de enero 2026, el Ing. Jorge Luis Baca Cabañas, especialista adscrito a la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa respecto a lo solicitado por Gerencia. Efectúa el detalle de los antecedentes, análisis, conclusiones y recomendaciones;

Que, el término de “Reestructuración” Funcional de la Oficina de Administración, solicitada por Gerencia no es el adecuado, porque eso significaría modificar la estructura funcional de la Oficina de Administración, la misma que conforme a la realidad actual no cuenta con Unidades de Organización (UdO) estructuradas internas, por lo que no se puede considerar la reestructuración





solicitada. En su defecto, se puede proponer es un Reordenamiento Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales;

Que, precisa que de acuerdo a la Resolución Gerencial N° 018-2018-GRLL-GOB/PECH, las áreas funcionales de la Oficina de Administración son 4:

- ✓ Abastecimiento y Servicios Generales,
- ✓ Contabilidad,
- ✓ Tesorería; y
- ✓ Personal.

Que, toda vez que la propuesta de cambio es solo para el Área de Abastecimientos y Servicios Generales, sugiere un reordenamiento funcional de dicha área, de tal manera que Abastecimiento y Servicios Generales sólo tenga a cargo las funciones de las contrataciones y de almacén;

Que, según el D.S N° 054-2018-PCM que aprobó los Lineamientos de la Organización del Estado, en el Anexo 1, establece los niveles organizacionales de la Entidades Públicas, siendo que el primer y segundo nivel de organización tienen la denominación de "órgano"; sin embargo, el Proyecto Especial CHAVIMOHIC, aún no ha efectuado el cambio correspondiente (RG N° 018-2018), figurando la denominación de Unidad Orgánica y Áreas, las mismas que no corresponde según la normatividad vigente;

Que, en ese sentido Racionalización propone la emisión de una Resolución Gerencial que reemplace a la RG N° 018-2018-GRLL-GOB/PECH, en la cual se estaría corrigiendo las denominaciones de acuerdo a la normatividad vigente, en los siguientes términos:

"Constitúyase, las siguientes Unidades Funcionales dentro de las Unidades de Organización que se indican a continuación; cuyo desagregado de cargos adscritos se adjunta"

ÓRGANO: GERENCIA

- Unidad Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo

ÓRGANO: OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

- Unidad Funcional de Contrataciones
- Unidad Funcional de Contabilidad
- Unidad Funcional de Tesorería
- Unidad Funcional de Personal

Inserta la parte pertinente del MOF con el detalle del reordenamiento;

Que, concluye señalando que con la propuesta del reordenamiento de Abastecimiento y Servicios Generales, se denominaría Unidad Funcional de Contrataciones, con las funciones y cargos de Contrataciones, Adquisiciones y Almacén; y las demás funciones y cargos que pertenecían a Abastecimientos Generales, como son Patrimonio, Transportes y Servicios Generales pasan a depender directamente de la Oficina de Administración;





Que, mediante la RG N° 018-2018-GRLL-GOB/PECH, Abastecimiento y Servicios Generales contaba con 29 cargos (de los cuales 17 eran choferes), con la propuesta del reordenamiento con el nombre de Contrataciones, contaría con sólo 9 cargos, que incluye los cargos de almacén. Precisa que la propuesta de reordenamiento de Abastecimiento y Servicios Generales no modifica la estructura orgánica de la Unidad Ejecutora, solamente se está proponiendo un reordenamiento interno que posibilite la mejor operatividad y funcionabilidad de la Oficina Administración. Finalmente, recomienda aprobar el reordenamiento propuesto con el acto resolutorio de una Resolución Gerencial, con los cambios propuestos en el presente informe, dejando sin efecto la RG N° 018-2018-GRLL-GOB/PECH;

Que, mediante Informe N° 000004-2026-GRLL-PECH-OP, de fecha 13 de enero 2026, la Oficina de Planificación y Presupuesto eleva el indicado informe a la Gerencia;

Que, mediante Proveído N° 000157-2026-GRLL-GGR-PECH, de fecha 14 de enero 2026, la Gerencia deriva lo actuado a la Oficina de Asesoría Jurídica requiriendo la emisión de informe legal y proyecto de resolución gerencial;

Que, mediante Informe Legal N° 000006-2026-GRLL-PECH-OAJ-PMC, de fecha 14 de enero 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica informa respecto al requerimiento de Gerencia. Informa que el Área de Racionalización de la Oficina de Planificación y Presupuesto ha emitido el informe técnico de acuerdo a sus competencias, habiendo evaluado y reformulado la propuesta planteada por la Gerencia, concluyendo que, de acuerdo a la propuesta de reordenamiento, el Área de Abastecimientos y Servicios Generales pasaría a denominarse UNIDAD FUNCIONAL DE CONTRATACIONES, con las funciones y cargos inherentes a Contrataciones, Adquisiciones y Almacén. Por otro lado, las funciones de Patrimonio, Transportes y Servicios Generales pasarían a depender directamente de la Oficina de Administración;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que se verifica que el Manual de Organización y Funciones del P.E.CHAVIMOCHIC, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 2323-2016-GRLL/GOB, de fecha 27 de diciembre 2016, no contempla al Área de Abastecimientos y Servicios Generales, la que fue constituida como área funcional con Resolución Gerencial N° 018-2018-GRLL-GOB/PECH, de fecha 05 de febrero 2018, al igual que las áreas de Contabilidad, Tesorería y Personal, de acuerdo al desagregado de cargos que se anexa a la misma, con la finalidad de ubicar las funciones correspondientes en el MOF;

Que, la propuesta efectuada, dejaría sin efecto la *constitución* como área funcional, del Área de Abastecimientos y Servicios Generales, modificándola por Área Funcional de Contrataciones, restringiendo sus funciones a las inherentes a contrataciones, adquisiciones y almacén, manteniéndose las restantes a cargo de la Oficina de Administración;

Que, adicionalmente señala que la propuesta ha sido evaluada por el Área de Racionalización en función a lo previsto en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, recomendando la modificación de la denominación “unidad orgánica” por “órgano” de acuerdo a lo indicado en el Anexo 1, que establece los





niveles organizacionales de la Entidades Públicas. En este extremo precisa que la denominación de “unidad orgánica” se encuentra como tal en el Manual de Organización y Funciones el cual a la fecha no puede ser modificado en ningún extremo;

Que, respecto al indicado decreto supremo, debe resaltarse el artículo 4 Principios Generales, en el que se considera, entre otros, a los **principios**: “b. **Eficacia**.- Las entidades se organizan para asegurar el cumplimiento de políticas, estrategias, metas y resultados; y c. **Eficiencia**.- Las entidades adoptan formas organizativas haciendo un uso racional de los recursos públicos; lo que debe tenerse en cuenta en la propuesta formulada;

Que, concluye señalando que el requerimiento efectuado por la Gerencia es legalmente viable, teniendo en cuenta que el Área de Abastecimientos y Servicios Generales no está considerada como tal en el MOF, habiéndose “*constituido*” como área funcional mediante Resolución Gerencial N° 018-2018-GRLL-GOP/PECH. Respecto a los cargos con las funciones referidas a Patrimonio, Servicios Generales y Transportes, permanecerán tal como se encuentran en el MOF, dependiendo directamente de la Jefatura de Administración;

Que, asimismo, precisa que el reordenamiento de las funciones existentes no implica recursos adicionales ni incremento en la planilla presupuestal de la institución. Finalmente, reitera que la denominación de “unidad orgánica” se encuentra como tal en el Manual de Organización y Funciones, el cual a la fecha no puede ser modificado en ningún extremo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Presupuesto y Planificación y Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efecto la Resolución Gerencial N° 018-2018-GRLL-GOB/PECH, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Constituir las siguientes unidades funcionales dentro de las unidades de organización que se indican a continuación, cuyo desagregado de cargos se adjunta como Anexo a la presente resolución gerencial:

GERENCIA

- Unidad Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

- Unidad Funcional de Contrataciones
- Unidad Funcional de Contabilidad
- Unidad Funcional de Tesorería
- Unidad Funcional de Personal





ARTÍCULO TERCERO.- Hágase de conocimiento los extremos de la presente resolución gerencial de las subgerencias y oficinas del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, y del Gobierno Regional la Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD





**ANEXO
DESAGREGADO DE CARGOS**

Código de Identificación	Cargo	Código del Cargo	Total	Cargo de Confianza
Gerencia				
Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiental				
005-10-2-4-38	Ingeniero III	P5-35-435-3	1	
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN				
Jefatura				
005-10-2-4-30	Director de Sistema Administrativo III (Director)	D5-05-295-3	1	1
005-10-2-4-34	Especialista Administrativo IV	P6-05-338-4	1	
005-10-2-4-41	Especialista Administrativo II	P4-05-338-2	1	
005-10-2-4-44	Especialista Administrativo I	P3-05-338-1	1	
005-10-2-4-46	Artesano IV	T4-30-060-4	1	
005-10-2-4-47	Secretaria IV	T4-05-675-4	1	
005-10-2-4-48	Técnico Administrativo III	T5-05-707-3	1	
005-10-2-4-50	Técnico Administrativo III	T5-05-707-3	1	
005-10-2-4-52	Técnico Administrativo III	T5-05-707-3	1	
005-10-2-4-56	Técnico Administrativo III	T5-05-707-3	1	
005-10-2-4-58	Técnico Administrativo II	T4-05-707-2	1	
005-10-2-4-61	Técnico Administrativo I	T5-05-707-1	1	
005-10-2-4-62	Chofer III	T4-60-245-3	1	
005-10-2-4-63-79	Chofer II	T4-60-245-2	17	
005-10-2-4-80	Técnico en Archivo I	T2-05-730-1	1	
005-10-2-4-81	Técnico en Artes Gráficas I	T3-05-735-1	1	
Contrataciones				
005-10-2-4-33	Especialista Administrativo IV	P6-05-338-4	1	
005-10-2-4-37	Especialista Administrativo III	P5-05-338-3	1	
005-10-2-4-45	Especialista Administrativo I	P3-05-338-1	1	
005-10-2-4-49	Técnico Administrativo III	T5-05-707-3	1	
005-10-2-4-51	Técnico Administrativo III	T5-05-707-3	1	
005-10-2-4-54-55	Técnico Administrativo III	T5-05-707-3	2	
005-10-2-4-57	Técnico Administrativo III	T5-05-707-3	1	
005-10-2-4-60	Secretaria III	T3-05-675-3	1	
Contabilidad				
005-10-2-4-31	Contador IV	P6-05-225-4	1	
005-10-2-4-40	Contador II	P4-05-225-2	1	
005-10-2-4-42	Especialista Administrativo II	P4-05-338-2	1	
Tesorería				
005-10-2-4-35	Tesorero III	P5-05-860-3	1	
005-10-2-4-39	Tesorero II	P5-05-860-2	1	
005-10-2-4-59	Técnico Administrativo II	T4-05-707-2	1	
Personal				
005-10-2-4-32	Especialista Administrativo IV	P6-05-338-4	1	
005-10-2-4-36	Especialista Administrativo III	P5-05-338-3	1	
005-10-2-4-43	Asistente Social II	P4-55-078-2	1	
005-10-2-4-53	Técnico Administrativo III	T5-05-707-3	1	
TOTAL, OFICINA DE ADMINISTRACIÓN			51	1

